

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena,

100 -

01394

Doctor
FABIÁN OLIVEROS MORALES
Alcalde municipal
San Fernando -Bolívar-

Cordial saludo

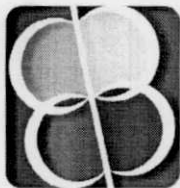
En cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 0496 del 25 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar, adjunto el informe realizado por esta Contraloría, correspondiente a la auditoria de seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por ustedes, de las observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado en la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad especial, en dicho informe se incluye el cumplimiento y la efectividad de las acciones desarrolladas por la entidad que usted dirige.

De acuerdo a la ejecución de la auditoria, podemos concluir que el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de medio ambiente, se dio en un 80% de las actividades comprometidas, considerándose como satisfactorio el objetivo trazado en dicho plan, pero conjuntamente con su equipo de trabajo, deben continuar con esta labor y lograr que la gestión de mejoramiento alcance el 100%, buscando con esto mejor beneficio para la comunidad.

Atentamente,

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoria Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

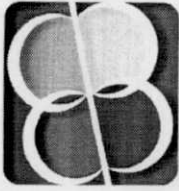
«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL DE
SEGUIMIENTO
MODALIDAD ESPECIAL LÍNEA MEDIO AMBIENTE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO –BOLIVAR-

FECHA DE SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO FEBRERO 11 DE 2013

**CDB - 020
CARTAGENA, ABRIL DE 2014**



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN FERNANDO –BOLIVAR-**

**CONTRALOR DEPARTAMENTAL
DE BOLIVAR**

OSCAR PARDO RAMOS

SUBCONTRALORA DEPARTAMENTAL

MARINA ACOSTA ARIAS

EQUIPO DE AUDITORIA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ABEL C GUERRERO RAMOS

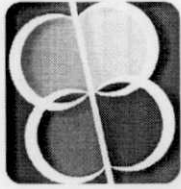
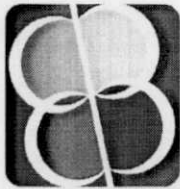


TABLA DE CONTENIDO

		PÁG.
	Introducción	
	Carta de conclusiones	
2.	Resultado de la auditoria	1
2.1.	Observaciones	1
3.	Conclusiones	6
4.	Anexo	7
4.1.	Matriz seguimiento al plan de mejoramiento	8

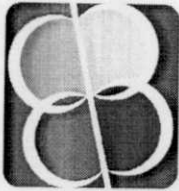


INTRODUCCIÓN

En esta última fase de auditoría gubernamental con enfoque integral, la Contraloría Departamental de Bolívar verifica si la administración de la Alcaldía municipal de San Fernando –Bolívar-, ha corregido las deficiencias u observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, en la auditoría gubernamental con enfoque integral realizada a dicha entidad y ha dado cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la administración de la entidad.

La comisión verificará que la entidad no haya utilizado recursos o incurrido en costos exagerados o haya descuidado otras actividades u operaciones importantes dentro de la entidad para solucionar las deficiencias detectadas.

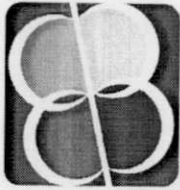
El seguimiento se efectuó sobre todas y cada una de las observaciones presentadas en el informe de auditoría practicada y sobre las acciones adelantadas por la entidad, tendientes a dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena, abril de 2014

Doctor
FABIÁN OLIVEROS MORALES
Alcalde municipal
San Fernando – Bolívar -

Cordial saludo

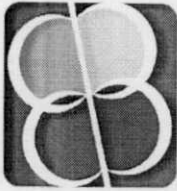
La Contraloría Departamental de Bolívar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía municipal de San Fernando, con el propósito de determinar el cumplimiento y la efectividad de las acciones y metas establecidas en dicho Plan presentado a la Contraloría Departamental de Bolívar, como consecuencia de la auditoría gubernamental con enfoque integral línea medio ambiente, efectuada para la vigencia fiscal de 2012.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento propuesto por la entidad.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan las actividades y metas desarrolladas en la ejecución del Plan de Mejoramiento, así como las actas que soporte el análisis de los documentos institucionales.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el Memorando de Encargo N° 100 – 000372 del 19 de marzo de 2014, la auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance realizar el proceso de revisión de la consolidación, depuración y seguimiento al plan de mejoramiento consolidado de la Alcaldía Municipal de San Fernando en los siguientes términos:

1. Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía municipal de San Fernando, como consecuencia de la auditoría ejecutada por la Contraloría Departamental de Bolívar
2. Establecer si la administración de la Alcaldía Municipal de San Fernando ha corregido las deficiencias u observaciones detectadas por la Contraloría Departamental de Bolívar
3. Determinar la efectividad de la acción correctiva en la administración de la entidad.

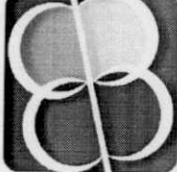
Para realizar la verificación de soportes y conceptuar sobre avance, cumplimiento y efectividad se utilizaron actas de visita, firmadas por las partes, entidad y la Contraloría Departamental de Bolívar las cuales recogen el estado de cada uno de los hallazgos descritos en el Plan de Mejoramiento de la entidad, son estas la base del informe y fueron el mecanismo para que la entidad conociera en tiempo real el resultado del seguimiento obtenido.

CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría Departamental de Bolívar como resultado de la auditoría adelantada, estableció que el Plan de Mejoramiento de la Alcaldía municipal de San Fernando, con corte a 31 de diciembre de 2012, presentó un cumplimiento del 80%; por lo que el cumplimiento del plan de mejoramiento implementado por la Alcaldía de San Fernando como consecuencia de la auditoría especial línea medio ambiente, es satisfactorio, pero deben continuar trabajando hasta alcanzar el cumplimiento total de los objetivos propuestos.

Atentamente,

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

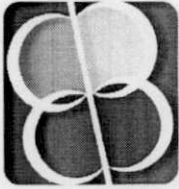
2.1. OBSERVACIONES

1. Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, no se ha elaborado, ni adoptado el programa de uso eficiente y ahorro de agua, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que optimice el uso del agua para consumo humano u otros fines y que aseguren un desarrollo sostenible, incumpliendo de la ley 373 de 1997

La Empresa de Servicios de San Fernando elaboró una cartilla "PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE AGUA", la cual fue socializada por esta empresa, a la llegada del funcionario de la Contraloría al municipio, pudo evidenciar esta labor

2. Por falta de gestión en la aplicación de la normatividad, el plan de saneamiento y manejo de vertimientos no se ha formulado, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que minimice la carga contaminante de las aguas servidas y aseguren un desarrollo sostenible, incumpliendo del decreto 3100 de 2003.

EMPOSAN realizó encuestas relacionado con información del acueducto y alcantarillado, con el fin de realizar un diagnóstico para priorizar los objetivos metas y programas, y priorizar objetivos, metas y reducción de carga contaminante.



3. Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos el esquema de ordenamiento territorial no ha sido actualizado durante su vigencia, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y ordenamiento en los diferentes sectores y no aplicación de los principios que rigen la administración pública, y no genera planteamientos de estrategias que permitan el desarrollo del municipio a través de una visión integral del mismo y que aseguren un desarrollo sostenible.

La administración realizó un estudio el cual evidenció el Profesional Especializado de la Contraloría Departamental de Bolívar, documento que fue ajuntado mediante un CD, en donde se establecen entre algunos factores los siguientes:

- La valoración del territorio como elemento sustancial para el desarrollo económico y social.
 - El factor de identificación de potencialidades para el desarrollo.
 - La sostenibilidad ambiental frente a los procesos de afectación del mismo por la acción del hombre sobre el territorio.
 - La distribución equitativa de cargas y beneficios derivados del uso del territorio.
 - La defensa del paisaje y del patrimonio ambiental y cultural.
4. Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos, no se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal, lo que puede conllevar a la ineficiencia e ineficacia de lo contratado y no le permite a la administración municipal, orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. Esta situación se presenta por debilidades de control en la elaboración de sus proyectos.

En el estudio realizado, el cual fue aportado por la administración, se formularon los planes, programas y proyectos para el desarrollo del municipio.



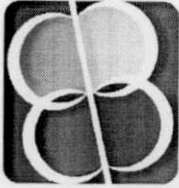
5. Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, no se cuenta con concesión para captación de agua y permiso para vertimientos puntuales, lo que coloca al municipio en riesgo de ser sancionado por la autoridad ambiental, incumpliendo lo establecido en la ley 99 de 1993 y decreto 3100 de 2003.

Esta observación no se ha cumplido, por lo que la observación sigue igual

6. Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando, lo que expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio, incumpliendo lo establecido en el decreto 1575 de 2007.

Se evidenció en EMPOSAN la existencia de análisis físicos, químicos y bacteriológicos, hasta el mes de enero de 2014.

De otra parte, EMPOSAN facilitó dos certificaciones, en donde se evidencia que la señora LILIANA PÉREZ BASTIDAS, según el Gerente funcionaria de



La Secretaria Departamental de Bolívar, estuvo en la empresa prestando asesoría en lo relacionado al tratamiento de agua potable para el consumo humano, realizada entre el 27 y el 29 de enero de 2014.

Así mismo, los días 5, 6 y 7 de agosto de 2013, realizó asesorías en el adecuado manejo, recolección, transporte, y disposición final de los residuos sólidos, las excretas y aguas servidas.

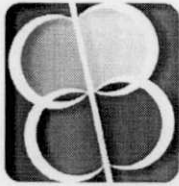
7. Por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad, no se enero de 2014 ha ejecutado y actualizado el plan de gestión integral de residuos sólidos, lo que retrasa notoriamente una gestión integral de los residuos, incumpliendo lo establecido en el acuerdo 013 de 2005.

La administración municipal, mediante acta del 10 de diciembre de 2013, con el alcalde, equipo directivo de la entidad y el Gerente de EMPOSAN, expresan su compromiso con la socialización, seguimiento y evaluación del PGIRS.

A la llegada del Profesional Especializado de la Contraloría Departamental de Bolívar, se estaba realizando un perifoneo en el municipio, en donde la administración municipal, como responsable de su aplicación, propicia la articulación entre el sector público y la comunidad, manifestando la funcionaria de control interno, que la responsabilidad parte de esta administración y debe ser un compromiso de las administraciones futuras, enmarcado en el principio de continuidad de la planificación, con el fin de asegurar la real ejecución de los programas, proyectos y actividades incluidos en el PGIRS, para lo cual cada una de las entidades comprometidas propenderán por su cumplimiento en aras de contribuir a la restauración y preservación del medio ambiente y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Fernando.

8. Por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad y ejecución del PGIRS, no se han cerrado y clausurado los botaderos a cielo abierto con que cuenta el municipio, lo que pone en riesgo a la población por las enfermedades que se puedan generar en estos, incumpliendo lo establecido en el acuerdo 013 de 2005.

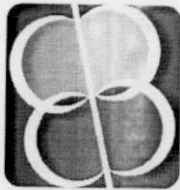
De acuerdo a lo manifestado por la Asesora de Control Interno, se han realizado algunas actividades limpiando parte de algunos botaderos satélites en el casco urbano, pero nuevamente la comunidad sigue botando basuras en cualquier parte.



Dentro de las actividades de socialización y concientización que está realizando EMPOSAN, incluyen esta parte.

El funcionario de la Contraloría se reunió con varios habitantes de San Fernando y le manifestaron que efectivamente se realizó una limpieza, pero que nuevamente botan basura.

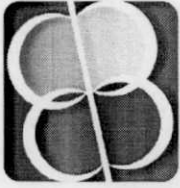
Consideramos que la administración ha realizado actividades con el fin de mejorar la parte ambiental, pero debe buscar mecanismos que para que no se vuelvan a reutilizar de estas aéreas.



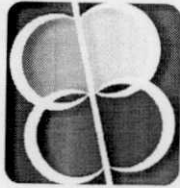
CONCLUSIÓN

En el Plan de Mejoramiento presentado por la Alcaldía de San Fernando – Bolívar, relacionado con la auditoría gubernamental con enfoque integral línea medio ambiente practicada por la Contraloría Departamental de Bolívar, podemos concluir, que las observaciones establecidas se cumplieron en un 80%, indicándonos esto, que la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas es satisfactoria, pero consideramos que la administración debe continuar con esta labor, para lograr el 100% de los objetivos trazados, lo cual beneficia a la población.

Por lo descrito anteriormente, invitamos a la administración de la Alcaldía de San Fernando, con su Alcalde y altos directivos a la cabeza, mantengan esta situación, lo que genera confianza de la comunidad, quien al final es la que obtendrá los beneficios de la gestión que vienen realizando.



ANEXO



4.1. CUADRO DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Nº	OBSERVACIONES	RANGO
1	Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, no se ha elaborado, ni adoptado el programa de uso eficiente y ahorro de agua, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que optimice el uso del agua para consumo humano u otros fines y que aseguren un desarrollo sostenible, incumpliendo de la ley 373 de 1997	2.0
2	Por falta de gestión en la aplicación de la normatividad, el plan de saneamiento y manejo de vertimientos no se ha formulado, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que minimice la carga contaminante de las aguas servidas y aseguren un desarrollo sostenible, incumpliendo del decreto 3100 de 2003.	2.0
3	Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos el esquema de ordenamiento territorial no ha sido actualizado durante su vigencia, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y ordenamiento en los diferentes sectores y no aplicación de los principios que rigen la administración pública, y no genera planteamientos de estrategias que permitan el desarrollo del municipio a través de una visión integral del mismo y que aseguren un desarrollo sostenible	1.6
4	Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos, no se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal, lo que puede conllevar a la ineficiencia e ineficacia de lo contratado y no le permite a la administración municipal, orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. Esta situación se presenta por debilidades de control en la elaboración de sus proyectos.	1.6
5	Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, no se cuenta con concesión para captación de agua y permiso para vertimientos puntuales, lo que coloca al municipio en riesgo de ser sancionado por la autoridad ambiental, incumpliendo lo establecido en la ley 99 de 1993 y decreto 3100 de 2003.	0.0
6	Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando, lo que expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio, incumpliendo lo establecido en el decreto 1575 de 2007.	2.0
7	Por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad, no se enero de 2014 ha ejecutado y actualizado el plan de gestión integral de residuos sólidos, lo que retrasa notoriamente una gestión integral de los residuos, incumpliendo lo establecido en el acuerdo 013 de 2005	2.0
8	Por falta de gestión en los procedimientos internos de la entidad y ejecución del PGIRS, no se han cerrado y clausurado los botaderos a cielo abierto con que cuenta el municipio, lo que pone en riesgo a la población por las enfermedades que se puedan generar en estos, incumpliendo lo establecido en el acuerdo 013 de 2005	1.6
	SUMATORIA DE PUNTOS	12.8
	Promedio = Sumatoria de puntos / N° total observaciones	1.6



RANGO

- No cumplido entre 0 y 0.9
- Cumplimiento parcial entre 1 y 1.7
- Cumplido entre 1.8 y 2.0

Porcentaje de cumplimiento = Promedio * 100% / 2

Porcentaje de cumplimiento = 1.6 * 100% / 2

Porcentaje de cumplimiento = 80%